

SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año. 50 rs.
 Por seis meses. 28
 Por tres id. 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 60 rs.
 Por seis meses. 34
 Por tres idem 18

Salé los Lunes, Miércoles y Viernes

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Viernes 15 de Diciembre de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Siguen las suscripciones en favor de las familias desgraciadas de Cardaño de Abajo.

Rs. vn. mrs.

D. Ildefonso Escobar, vecino de Astudillo. 10
 Dionisio Caballero, id. de Palencia. 10
 Luciano Ordoñez, id. de id. 4
 Gutierrez é hijos, id. de id. 4
 Anselmo Martínez, id. de Cardañosa. 50
 Antonio Ortiz, id. de Alar del Rey. 529

Vecinos de Calzadilla de la Cueva.

D. Manuel Rizo. 40
 Pablo Prado. 4
 Tomás Salan. 4
 Herinenegildo Delgado. 4
 Santiago Merino. 4
 Félix Gonzalez. 4
 Manuel Dujo. 2
 Manuel Durante. 2
 Pelayo Durante. 2
 Pedro Gonzalez. 2
 Isidro Fernandez. 2
 Felipe Gonzalez. 2
 Felipe Nuñez. 2
 Mariano Fernandez. 4

Vecinos de Saldña.

D. Cándido Martínez, cura párroco. 6
 El Alcalde, D. T. M. 19
 Francisco Díez. 8
 Niceto Martínez. 4
 Vicente Colonia. 4
 Tadeo Gomez. 4
 Felipe Martínez. 4
 Eusebio Perez. 2
 Eusebio Cardaño. 2
 Antonio Diaz. 2
 Fabian Peñalva. 2
 Paulino Grajal. 1
 Santiago Montes. 1
 Alejo Relea. 1
 Antonio Perez. 1
 Otros varios vecinos. 17
 Roman Miguel. 6
 Estanislao Flores. 1
 Leon Miguel. 4
 Pedro Herrero. 2
 Francisco U. de Aldaca. 4
 Felipe Gonzalez. 4
 Julian Diaz. 4
 Pascual Díez. 2
 Francisco Antonio Osorio. 3
 Pedro Celada. 2
 Ignacio. 2
 Domingo Maes. 1
 Francisco Garrido. 1
 Antonio Aldaca. 32
 Antonio Baron. 32
 Lesmes Estebanez. 32
 Varios vecinos. 13

TOTAL. 813 14

Palencia 12 de Diciembre de 1854.—El Depositario,
 Dionisio Villumbrales.

El Exmo. Sr. Capitan General de este distrito en Circular fecha de ayer me dice lo que copio.

Excmo. Sr.=El Excmo. Sr. Director general de Infanteria con fecha 30 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.=
Excmo. Sr.=El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me comunicó en 8 de este mes una Real orden que dispone quede sin efecto el pensamiento de la asociacion de Oficiales del arma de Infanteria para la educacion y carrera de sus hijos, por las razones que verá V. E. en la Circular adjunta en la que se trasladada á los cuerpos del arma la referida Real resolucion; y siendo muchos los individuos de la clase de retirados que se habian inscrito en dicha asociacion, espero que V. E. se dignará disponer lo conveniente para que llegue á noticia de los interesados lo resuelto sobre el asunto.=Con inclusion de copia de la citada Circular lo traslado á V. E. para su inteligencia y para que haciéndolo insertar en el Boletin oficial de la provincia pueda llegar á conocimiento de los interesados.»

En su consecuencia se inserta la copia que se cita.

«Direccion general de Infanteria.=Colegio.=Circular.=El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, me comunicó en 8 del actual la Real orden siguiente.=Excmo. Sr.=Enterada la Reina (q. D. g.) del oficio del antecesor de V. E. de 25 de Diciembre del año anterior que acompañaba seis ejemplares de la Circular que en aquella fecha remitia en consulta á los cuerpos de la misma, contrada á un proyecto de asociacion voluntaria para asegurar la educacion de los hijos de los individuos de la misma y teniendo en cuenta cuanto acerca del referido proyecto espusieron la estinguida seccion de Guerra del Consejo Real y Tribunal Supremo de Guerra y Marina en sus acordadas

de 8 de Marzo y 22 de Setiembre último, no ha tenido á bien tomarle en consideracion por los inconvenientes que á su planteacion se oponen. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y el de sus subordinados que se hubieran suscrito en la referida asociacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1854.=Ros de Olano.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Palencia 12 de Diciembre de 1854.=El G. G. M. José de Villalobos.

Administracion principal de Hacienda Publica de la Provincia de Palencia.

Hallándose varios pueblos de la provincia en descubierto del impuesto del 5 por 100 de arbitrios municipales, y el 20 por 100 de propios, tanto por las cantidades recaudadas en el año anterior como por el presente, ha dispuesto la Administracion de mi cargo ponerlo en conocimiento de los Ayuntamientos para que precisamente dentro del mes actual tenga ingresos en Tesoreria lo que por dichos conceptos se adeude. Al efecto, hará responsables á los Sres. Alcaldes con los Secretarios de los Ayuntamientos si de la liquidacion general que está practicando esta dependencia resultan en descubierto, de cuyo disgusto espero me releve el buen celo de las autoridades locales, manifestándome á vuelta de correo quedar enterados de esta orden y de que ingresarán en Tesoreria dentro del presente mes lo que se adeude. Palencia 14 de Diciembre de 1854.=Enrique Antonio Berro.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Gabriel Jalon, Juez de primera instancia de esta villa de Saldaña y su partido, etc.

Por el presente, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á la sucesion del ausente Don

ANUNCIOS OFICIALES.

Manuel Muñoz Calderón, para que en el término de treinta días, á contar desde su inserción en los periódicos del Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, le deduzcan en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues por auto de veinte y cinco de Noviembre último, así lo tengo acordado en el expediente promovido por Don Angel Gallo Muñoz, vecino de esta villa. Dado en Saldaña á cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — *Gabriel Jalon.* — Por su mandado, *Julian Garcia Villasana.*

Juzgado de primera instancia de Santander.

Don Melchor Bermejo y Escalona, auditor honorario de Guerra, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Hallándose vacante por defunción de Sotero Antonio Portilla, una de las plazas de Alguaciles de este Juzgado, dotada con el sueldo anual de mil cuatrocientos sesenta reales vn.; correspondiendo la provision de ella á S. S. el Sr. Regente de la Audiencia territorial de Burgos; y siendo indispensable instruir el oportuno expediente para que se cubran los requisitos establecidos en Real orden de 30 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos; por el presente se anuncia á los que reúnan las circunstancias que en ella se determinan, que dentro de cuarenta días contados desde la inserción de este edicto en cualesquiera periódico oficial, pueden dirigirme sus solicitudes documentadas, á fin de que con esta vista se provea la plaza vacante. Dado en la ciudad de Santander á dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — *Melchor Bermejo.* — Por mandado de S. S. é indisposición del secretario, *José Maria Olaran.*

Juzgado de primera instancia de Toro.

En el expediente para la exacción de la responsabilidad civil impuesta por Real sentencia ejecutoria á D. Manuel Conde Perez, Escribano que fué del pueblo de Verdemarban en la causa sobre falsificación de una escritura de venta de tierras, se anuncia en subasta pública por primer término de nueve días á instancia del Promotor fiscal y previa citación de los interesados ó sea del curador de los hijos menores de aquel, una escribanía numeraria en dicho pueblo de Verdemarban de este partido, la cual perteneció al difunto Escribano Conde y se halla tasada por peritos de respetivo nombramiento en la cantidad de veinte mil reales.

Quien quisiera hacer postura podrá verificarlo presentándose en este Juzgado y Escribanía del actuario que se le admitirá siendo arreglada. Toro cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro. — *Manuel Fernandez Lezcano.* — *Pablo Alvarez de la Fuente.*

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha señalado el término de diez días que concluirán el diez y nueve del presente mes, para que todos los contribuyentes por la territorial, puedan enterarse del repartimiento ejecutado para el año próximo de 1853, que con las hojas adicionales de rectificación del amillaramiento, estará espuesto al público en la fachada de la casa consistorial, á fin de que los que se creyesen perjudicados puedan reclamar dentro del mismo término; en la inteligencia que pasado este sin haberlo verificado, no tendrán derecho á ser atendidos. Paredes de Nava 9 de Diciembre de 1854. — El Alcalde, *Luis de la Guerra.*

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Este Ayuntamiento tiene acordado anunciar la vacante de la plaza de Cirujano de esta villa: su dotación consiste en veinte y cuatro cargas de trigo cobradas por el agraciado en el mes de Setiembre por repartimiento que recibirá autorizado del Ayuntamiento, además cobrará seis celemines de trigo por los que vaya á rasurar á su casa. También se le da por los partos ocho rs cada uno de los que asista, se le deja, sin incluir en el repartimiento á el señor cura con quien se ajustará por separado.

Se proveerá la plaza el día 1.º de Enero próximo. Los aspirantes que soliciten esta plaza remitirán las solicitudes francas de porte al Alcalde de este Ayuntamiento. Revilla de Campos 10 de Diciembre de 1854. — El Alcalde, *Esteban Aguado.*

Ayuntamiento constitucional de Valdespina.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Valdespina, dotada con treinta y tres cargas de trigo, y medio cántaro de vino cada un vecino, cobrado por el agraciado en el mes de Setiembre de cada año, por repartimiento vecinal que le entregará el Ayuntamiento: no entrarán en el repartimiento los criados de villa y los curas á los que cobrará además, como también un cuarto de trigo á los que se afeiten en su casa cada ocho días, y siendo de cargo del agraciado afeitar en su casa á los que componen el Ayuntamiento, dándole suerte de leña como á un vecino: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte á la Secretaría del Ayuntamiento hasta el 31 del corriente en cuyo día se proveerá. Valdespina 10 de Diciembre de 1854. — El Alcalde Presidente, *Miguel Bartolomé.*

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Eulogio Marcilla Sanchez, Notario de Reinos y Escribano de número de Madrid, exento ya de actuar en cau-

sas criminales, admite los negocios que las corporaciones y particulares, tengan pendientes ó necesiten entablar en la corte con cualesquier objeto y en cualesquiera dependencia del Estado; y á corresponder á la confianza de sus mandatarios y paisanos de la provincia de Palencia, le garantiza su buen nombre de Procurador en Valladolid hasta 1850, y el en él siempre objeto principal, á saber: que los interesados obtengan resultado favorable. Si fuere administracion de fincas ó cobranza de rentas fijas lo que se le encargase y requiriesen fianzamiento, le prestará. La correspondencia puede dirigirse á la habitacion del mismo Marcilla, calle Mayor, núm. 82 principal.

El dia 22 del corriente, entre diez y doce de la mañana, se sacarán á arrendar en subasta, los pastos verdes y secos con la era del ex-priorato de Santa Cruz de la Zarza, junto á Rivas, por 4 ó 6 años bajo del pliego de condiciones que estará de manifiesto.

El remate tendrá lugar en el casco de la poblacion de dicho Santa Cruz.

En la redaccion de este Boletín oficial se hallan de venta las obras siguientes:

El Conde de Montecristo, 2 tomos con profusion de grabados y láminas sueltas, 66 rs.

Los tres Mosqueteros, 1 tomo con id. id. 30 rs.

Veinte años despues (2.^a parte de *Los tres Mosqueteros*) 1 tomo con id. id. 37 rs. y 17 mrs.

El Vizconde de Bragelonne (3.^a parte de id. id.) 1 tomo con id. id.

Historia de Inglaterra, con grabados, 42 rs.

Páginas de la Vida de Jesucristo, sacadas de la Historia Universal de Bossuet: magnífica coleccion de láminas, 24 rs.

Poesias de la Señorita D.^a Carolina Coronado, edicion de gran lujo, 24 rs.

Historia general de España por Mariana, continuada hasta nuestros dias por D. Eduardo Chao, 3 tomos en 4.^a mayor con 400 grabados, edicion de Gaspar y Roig, 114 rs.

Vida y viajes de Cristóbal Colon por Wassington Irving con 60 grabados, un tomo en media pasta holandesa, 21 rs.

Conquista de Méjico por Solis con 38 grabados en id. id. 18 rs.

Conquista del Perú, por Prescott con 50 grabados en id. id. 23 rs.

Matilde ó historia de las Cruzadas por Mr. Cottin con 28 grabados, 8 rs.

La casa blanca por Paul de Kock, con 34 grabados, 8 rs.

Ungüento y Pildoras Holloway.—*Escelente Remedio para curar heridas Ulcerosas y Miembros Inflamados*.—Estrácto de una carta dirigida á los Señores Barnett, Brothers, agentes en Surinam para la venta de las Pildoras y del Ungüento Holloway. Señores, tengo la satisfaccion de poder decir á VV. que yo consideraba como perdido para la sociedad mi hijo á consecuencia de una inflamacion en las piernas, que se le habian cubierto de llagas ulcerosas, que le causaban los mas agudos dolores. Yo habia sacrificado ya sumas cuantiosas en médicos y medicinas sin otro resultado, que el de llegar á perder casi completamente la esperanza de verlo curado, hasta que por fin me decidí á ensayar el Ungüento y las Pildoras Holloway, que lo han curado completamente con admiracion y sorpresa de cuantos anteriormente habian visto el deplorable estado en que se encontraba.—Firmado.—Joseph Machièse.



EL AMIGO DE LOS ESPAÑOLES. PILDORAS HOLLOWAY

¡A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa proteccion con que por donde quiera habeis acogido mis Medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion, sin aprovecharla, para proclamar que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados, á vuestro clima, á vuestras constituciones á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis Pildoras y mi Ungüento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina una Real orden fechada en Madrid el 4 de Diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y su uso en todos los dominios españoles.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

PURIFICACION DE LA SANGRE,

Y
cura de las afecciones biliosas y del hígado.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de hígado y de estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aquí proviene que las vidas no son largas en esos paises.

El bello sexo, talvez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos, mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos limas, que viven en una perpetua primavera.

Estas Pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las Pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas Pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del hígado, del estómago, los ataques de Biliis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas. Son un remedio eficazísimo y muy especial para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades Veneréas	Lombrices de toda clase
Asma	Erisipelas	Lumbago ó mal de riñones
Calenturas de toda especie	Hidropesia	Manchas en el cutis
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa	Ictericia	Obstrucciones
Dolores de cabeza	Indigestiones	Sintomas secundarios
Enfermedades del hígado	Inflamaciones	Tisis ó consuncion pulmonar
	Irregularidades de la menstruacion	
	Jaqueca	

Se vende en el Establecimiento del Profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales, 18 reales, 28 reales, y cada una va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica la manera de hacer uso de estas Pildoras.

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil, calle Imperial, núm. 4.^o, droguería.—Santander, Sr. Martinez, calle de los Hableros.—Coruña, Sr. Villar.—Palencia, D. Jacinto de las Heras, calle Mayor.—Id. droguería de D. Pedro Miguel, calle de D. Sancho núm. 5.

26